

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 53

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Enero de dos mil veinte (2020).

1.- Que en las siguientes acciones de tutelas:

Accionantes: VIVIANA CAMACHO ARBOLEDA, VALENTINA MONTENEGRO SIERRA, DIBISAY PARRA SALGADO e IRMA INES MICOLTA DOSMAN.

Accionadas: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Radicaciones: 760013103019-2020-00003-00; 760013103019-2020-00004-00; 760013103019-2020-00006-00 y 760013103019-2020-00007-00.

La parte accionada y las pretensiones de las mismas son uniformes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.1.3.3 del Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015, que contempla la acumulación y fallo en las acciones con idéntica causa como en este caso, este Juzgado procederá a decretar su acumulación.

2.- De otra parte, teniendo en cuenta que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL dió cumplimiento a lo ordenado por el despacho y realizó la notificación de los participantes admitidos en la convocatoria No. 437 de 2017 Valle del Cauca, lo cual se evidencia a través del auto No. CNCS-20202320000254 del 15-01-2020 de la mencionada entidad y consulta de la página web www.cnsc.gov.co, por lo cual ya varios participantes se han pronunciado al respecto allegando sus contestaciones, el despacho para ahondar en garantías constitucionales, procederá a vincular a las personas que se hayan inscrito en dicha convocatoria para los cargos con OPEC 28550, 74342 y 20505, y dispondrá adicionalmente su notificación en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

3.- Como quiera que al revisar la página web www.cnsc.gov.co a fin de verificar la orden de notificación de la acción de tutela instaurada por IRMA INES MICOLTA DOSMAN con radicado 760013103019-2020-00007-00, no se evidencia publicada, se requerirá a la

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que inmediatamente proceda a aportar constancia de tal notificación.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de la ciudad de Cali - Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ACUMULAR las acciones de tutela instauradas por VIVIANA CAMACHO ARBOLEDA, VALENTINA MONTENEGRO SIERRA, DIBISAY PARRA SALGADO e IRMA INES MICOLTA DOSMAN en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, con radicaciones 760013103019-2020-00003-00; 760013103019-2020-00004-00; 760013103019-2020-00006-00 y 760013103019-2020-00007-00, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: VINCULAR a las personas que se hayan inscrito en la convocatoria No. 437 de 2017 Valle del Cauca para los cargos con OPEC 28550, 74342 y 20505, a fin de que en el término de un día, si a bien lo tienen, intervengan en el trámite tutelar.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la anterior vinculación a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, para lo cual se deberá adjuntar copia del correspondiente traslado.

CUARTO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que de manera inmediata se sirva a aportar constancia de la notificación de la acción de tutela instaurada por IRMA INES MICOLTA DOSMAN con radicado 760013103019-2020-00007-00 en su pagina web.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia de la manera más expedita y eficaz tanto a los accionados como a los vinculados (Art. 16 Decreto 2591/1991)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO